



RESOLUCIÓN No. **0 2 5 1** DEL **2 2 FEB 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”

Que por su parte el Decreto No. 1278 de 2002, “*Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente*” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal’.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “**Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 12537 del 15 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL **22 FEB 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

vacantes definitivas del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, (zona rural) que se identifica con el Código OPEC N° 183400, rural.

Que para dar cumplimiento a la Resolución N° 10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad territorial realizó el día 20 de octubre de 2023, "audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo" con ocasión a la OPEC N° 183400 relacionada con el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, de la Institución Educativa EL CUSIANA, sede principal del municipio de Tauramena Casanare.

Que mediante Resolución N° 2475 del 02 de noviembre de 2023, se realizó nombramiento en periodo de prueba de FABIAN BELTRAN CORTES, para el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, de la Institución Educativa El Cusiana, del municipio de Tauramena Casanare.

Que el día 09 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, FABIAN BELTRAN CORTES, manifestó ante este despacho lo siguiente: "(...) Dando respuesta oficial dentro de los términos de ley, Yo, FABIAN BELTRÁN CORTES, identificado con c.c., 86076619, expreso libre y voluntariamente, la decisión: NO ACEPTO EL CARGO DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR RURAL, del proceso concurso CNSC vigente, según resolución No. 2475 de 2023 ETC CASANARE, por motivos personales"

Que mediante Resolución No. 2640 del 09 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se deja sin efectos una resolución" se resolvió aceptar la renuncia y dejar sin efectos la Resolución N° 2475 del 02 de noviembre de 2023, por la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba de FABIAN BELTRAN CORTES, en la planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación.

Que como quiera que FABIAN BELTRAN CORTES, no tomó posesión del empleo en periodo de prueba, como DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, de la Institución Educativa EL CUSIANA, SEDE PRINCIPAL, del municipio de Tauramena Casanare, WALTER MENDOZA MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.333.063, actualmente se encuentra en encargo del empleo objeto de la presente resolución, según consta en la Resolución No. 2069 del 05 de agosto de 2019, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano del Municipio de Tauramena.

Que la resolución N° 10591 de 2023, en su artículo 14, parágrafo único, estableció que cuando se requiera proveer una (1) sola vacante mediante el uso de lista, la entidad territorial certificada podrá hacer uso directo de la lista, es decir, sin que medie autorización de uso de lista por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que la Entidad proceda a proveer la vacante disponible para el nombramiento en periodo de prueba.



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL **22 FEB 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

Que como quiera que solo se encuentra una (01) vacante a proveer para el empleo denominado: DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, se debe hacer uso directo de la lista con el siguiente elegible, respetando el estricto orden del mérito, para el caso en concreto, correspondería a WILIAM FERNANDO CUERVO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 7.177.613, quien se posiciona en el número (19) del orden de la lista de elegibles.

Que el Decreto No. 1278 de 2002 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente” al respecto de la duración del periodo de prueba, orienta en su artículo 12, lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. Nombramiento en período de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.” (...) Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.”

Que el Decreto No. 1083 de 2015, respecto del nombramiento en periodo de prueba de un funcionario que ostenta derechos de carrera administrativa establece en su artículo 2.2.5.5.49 lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”

Que el Decreto No. 915 de 2016, reglamentario del Decreto No. 1278 de 2002 en lo relacionado con los concursos para la inscripción o actualización al sistema especial de carrera docente, prevé en su artículo 2.4.1.1.23, lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente. Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.”

Que, WILIAM FERNANDO CUERVO LOPEZ, ostenta el título de Licenciado en Ciencias de la Educación Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, de conformidad



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL

22 FEB 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"* del Ministerio de Educación Nacional.

Que además del requisito mínimo de conocimiento, WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, ostenta el título de MAGISTER EN EDUCACIÓN.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0887 del 02 de junio de 2023, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."* Y en su artículo 11, estableció una asignación adicional para directivos docentes, para el caso de la Institución Educativa EL CUSIANA, corresponde a ítems b, así: *"b. DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%"*

Que en razón los títulos acreditados por WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, de Licenciado en Ciencias de la Educación Psicopedagogía énfasis en Asesoría Educativa y magister en Educación, se realizará su nombramiento en periodo de prueba y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A con Maestría con derecho a la asignación mensual adicional de que trata el inciso b, artículo 11 del Decreto 0887 de 2023.

Que revisado los soportes documentales que reposan en el Sistema de Apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad- SIMO, se pudo evidenciar a través de certificación laboral que WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, pertenece a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Boyacá y ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN ETICA Y VALORES de la Institución Educativa TÉCNICA NACIONALIZADA DE SAMACA del municipio de Samaca Boyacá.

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, tal como se indicó arriba, se pudo evidenciar que la vacante asignada al elegible WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, es decir, DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, de la Institución Educativa EL CUSIANA, Sede Principal, del municipio de Tauramena Casanare, se encuentra con situación administrativa de encargo por WALTER MENDOZA MONDRAGÓN, como directivo docente, según consta en la Resolución N° 2374 del 13 de septiembre de 2019.

Que para reemplazar a WALTER MENDOZA MONDRAGÓN, este despacho expidió la Resolución N° 2374 del 13 de septiembre de 2019, acto que encargó en vacante temporal a RUBY CATALINA VACA MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL **22 FEB 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

1054780251 como Directivo Docente – Coordinador de la Institución Técnica Empresarial del Llano del municipio de TAURAMENA, quien ostenta derechos de carrera como docente de aula del área de primaria de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA – Sede Semilleros del Saber de Tauramena, mientras dure la situación administrativa de encargo de WALTER MENDOZA MONDRAGÓN y ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZON, quien se encuentra en nombramiento temporal como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede SEMILLEROS DEL SABER, del municipio de Tauramena.

Que el artículo 2.2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 01 del Decreto 648 de 2017, al respecto de la terminación de los encargos estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la provisión definitiva del cargo a través del **Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, configura una causal objetiva para proceder con la terminación de un nombramiento provisional, así lo ha indicado la Comisión Nacional del Servicio Civil en sede de Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019, oportunidad en la que se manifestó, lo siguiente:

"Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que a su vez el Decreto No. 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" establece en su artículo 2.4.6.3.9., que:

"(...) cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Que en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente dar por terminada la situación administrativa de encargo de WALTER MENDOZA MONDRAGON como DIRECTIVO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR de la Institución Educativa EL CUSIANA del municipio de TAURAMENA quien deberá regresar al empleo del cual es titular y en el que ostenta derechos de carrera es decir DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL **22 FEB 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL LLANO del municipio de TAURAMENA y así mismo la terminación de la situación administrativa de encargo de RUBY CATALINA VACA MONTENEGRO quien deberá regresar al empleo del cual es titular y en el que ostenta derechos de carrera es decir como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede SEMILLEROS DEL SABER del municipio de TAURAMENA para así proceder con el nombramiento en periodo de prueba de WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ como DIRECTIVO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR de la Institución Educativa EL CUSIANA del municipio de TAURAMENA, a quien le asiste el legítimo derecho por haber superado satisfactoriamente el concurso de méritos, a su vez debiendo precisar que la entidad territorial de origen debe declarar de oficio la vacancia temporal del cargo en el que ostenta derechos de carrera.

Que al darse por terminada la situación administrativa de encargo de RUBY CATALINA VACA MONTENEGRO, se configura la condición resolutoria del nombramiento provisional en vacante temporal de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZON, por lo que este despacho debe proceder con la terminación de su nombramiento temporal como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede SEMILLEROS DEL SABER, del municipio de Tauramena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar en periodo de prueba a WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.177.613, quien ostenta los títulos de Licenciado en Ciencias de la Educación Psicopedagogía énfasis en Asesoría Educativa y magister en Educación, para desempeñar el cargo de Directivo Docente DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, en la Institución Educativa EL CUSIANA, Sede Principal del municipio de Tauramena Casanare, perteneciente a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 1: La asignación básica mensual de WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A, con maestría y tendrá derecho a la asignación mensual adicional por desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR.

PARAGRAFO 2: El presente acto administrativo será comunicado a WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, a través de correo electrónico con el fin de que manifieste si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los (5) días hábiles siguientes a su envío, posteriormente la Secretaría de Educación informará la fecha determinada para tomar posesión,



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL **22 FEB 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

frente a esta comunicación WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, deberá proceder a tomar posesión en la fecha estipulada o informará si por el contrario solicita una prórroga la cual no podrá ser superior a (45) días calendario.

PARAGRAFO 3: En virtud del artículo 2.4.1.1.3 y 2.4.1.1.23 del Decreto 915 de 2016, si el educador supera el período prueba en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, adquiere los derechos de carrera en el cargo que fue nombrado y deberá ser actualizada en el escalafón docente, una vez finalice el mismo y obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acredite.

PARAGARFO 4: El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución, genera derechos de Carrera Docente tan sólo una vez el educador apruebe satisfactoriamente la evaluación del mismo y sea inscrito en el escalafón docente, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos, expuestos en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO 5: WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, deberá adelantar los trámites correspondientes a la declaratoria en vacancia temporal en el empleo en el que ostenta derechos de carrera la cual será por el tiempo que dure el nombramiento en periodo de prueba, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 2: Dar por terminado la situación administrativa de encargo del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR, a WALTER MENDOZA MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.333.063, según consta en la Resolución No. 2069 del 05 de agosto de 2019, de la Institución Educativa EL CUSIANA, SEDE PRINCIPAL, del municipio de Tauramena Casanare, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, cuya fecha de efectividad será el día inmediatamente anterior a la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de lo anterior, RUBY CATALINA VACA MONTENEGRO, regresará al empleo en el que ostenta derechos de carrera, es decir, como Docente de Aula del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede Semilleros del Saber del municipio de Tauramena.

ARTÍCULO 4: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.579, como docente de Aula del área de PRIMARIA de la institución educativa JOSE MARIA CORDOBA sede Semilleros del Saber del municipio de Tauramena, teniendo en cuenta que la situación que produjo su nombramiento perdió vigencia, cuya fecha de efectividad será comunicada a través de la dirección electrónica que registra.



RESOLUCIÓN No. **0251** DEL **22 FEB 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente Resolución a WALTER MENDOZA MONDRAGÓN, ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZON, y RUBY CATALINA VACA MONTENEGRO, a la Institución Educativa El Cusiana, sede principal y a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA sede Semilleros del Saber del municipio de Tauramena Casanare, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

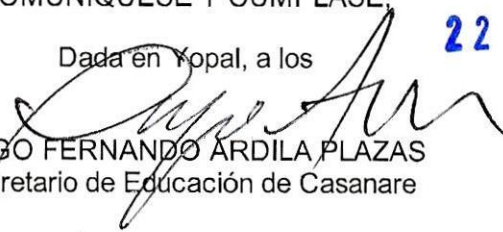
ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de WILIAM FERNANDO CUERVO LOPÉZ, una vez tome posesión del cargo, y para los efectos de la terminación de la situación administrativa de encargo de WALTER MENDOZA MONDRAGÓN y RUBY CATALINA VACA MONTENEGRO y la terminación del nombramiento provisional en vacante temporal de ALEYDA KATHERINE PRIETO GARZON, a partir de la fecha de efectividad que será comunicada a la dirección electrónica que registra en esta entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

22 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

Revisó: Niyer Lozano Vallejo – Profesional Especializado.

Revisó: Edinson Aldemar Garcia Vera, Técnico Administrativo.

Elaboró y revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)